

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución Número 1802 (Noviembre 4 de 2016)

Por la cual se cancela la Personería Jurídica de la institución privada sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, con domicilio en la ciudad de Bogotá.

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 6 de la Resolución 13565 de 1991 expedida por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Protección Social) y el Decreto 581 de 1995 modificado por el artículo 33 del Decreto 530 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 249 del 23 de mayo de 1995, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, se reconoció Personería Jurídica como Institución de Utilidad Común a la Entidad sin Ánimo de Lucro del sector salud denominada "CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS".

Que de conformidad con el Artículo No. 2 de los Estatutos, la citada Entidad tiene como objetivo específico, *"la promoción de todo tipo de servicios de salud, tales como medicina preventiva, consulta interna y externa, general y especializada, pequeña cirugía, atención de urgencias, laboratorio clínico y radiología, terapia*

física, respiratoria y del lenguaje, odontología y todos aquellos servicios que sean afines, conexos o complementarios para la atención de la salud del hombre."

Que mediante oficios con radicados 2015ER3819 de fecha 19 enero de 2015 y 2015ER22616 de fecha 19 de marzo de 2015, el Representante legal de la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, allegó documentación acerca de la disolución y liquidación de la Entidad.

Que mediante oficio con radicado 2015EE43315 de fecha 25 de junio de 2015, la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría, indicó el procedimiento y los documentos que se debían allegar para llevar a cabo el trámite de cancelación de la Personería Jurídica.

Que mediante oficio con radicado 2015ER93044 de fecha 25 de noviembre de 2015, el Liquidador y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, allegó la documentación requerida con el fin de iniciar el proceso de cancelación de la Personería de la referida Entidad.

Que realizados los requerimientos pertinentes y subsanados los mismos, la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, allegó los documentos correspondientes al proceso de liquidación, relacionados a continuación: A) Acta de sesión de Consejo directivo No. 27 de fecha 28 de marzo de 2014, mediante el cual se aprueba la disolución de la Entidad teniendo en cuenta la imposibilidad de la misma para seguir desarrollando el objeto social. B). Acta de sesión de Consejo Directivo No. 28 de fecha 04 de abril de 2014 mediante la cual se nombra como liquidador a Nilson Jhayr Torres Moreno. C) Certificación del Ministerio del Trabajo, donde consta que la Corporación no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativo laborales, con fecha 16 de septiembre de 2015. D) Estado de cuenta expedido por la DIAN 2006 – 2016. E) Copia de las publicaciones en las cuales se da aviso a terceros sobre la liquidación de

la Entidad. F) Acta de recibo del remanente de bienes donado por la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS a la CORPORACION CENTRO CARISMATICO MINUTO DE DIOS. G). Acta de sesión de Consejo Directivo No.30 de fecha 05 de octubre de 2015 cual se aprueban últimos estados financieros con saldos en cero.

Que el artículo 2.5.3.9.61 del Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala que las instituciones sin ánimo de lucro se disolverán entre otros eventos por falta de capacidad técnico-administrativa, insuficiencia patrimonial, y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación del servicio público de salud conforme a lo previsto en los artículos 2.5.3.9.20 del citado Decreto.

Que el artículo 2.5.3.9.66 del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social señala que el proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo con la vigilancia de la autoridad competente que haya reconocido legalmente la Personería Jurídica, en orden a garantizar los intereses del sistema de salud, la comunidad beneficiaria y los trabajadores de la institución y de aquellas personas que puedan resultar afectadas con la medida.

Que la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control emitió concepto técnico favorable, de fecha 26 de octubre de 2016, en el cual manifiesta que:

“a) Realizado el análisis de la documentación de disolución y liquidación de la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, la misma se encuentra de conformidad con las exigencias establecidas en los artículos 2.5.3.9.1 al 2.5.3.9.67 del Decreto 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b) La contadora Luz Ángela Pérez Segura, adscrita a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaria, realizó el Análisis financiero de los documentos de disolución y liquidación presentados por la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, para realizar la cancelación de la Personería Jurídica, y Conceptuó que los mismos cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad Vigente que regula el tema, así como el Decreto 2649 de 1993 “Por el cual se reglamenta la Contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad aceptados en Colombia” y Decreto 2650 de 1993 “ Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para Comerciantes.” ”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la Personería Jurídica de la institución sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D .C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN DE SALUD EL MINUTO DE DIOS, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma solo procede el recurso de Reposición, ante este Despacho, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo deberá ser publicado en la Gaceta Distrital y se deberá allegar copia de la misma a la oficina de registro de la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D .C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ

Secretario de Despacho

VEEDURÍA DISTRITAL

Resolución Número 278 (Noviembre 30 de 2016)

“Por la cual se ordena la baja, transferencia gratuita o destrucción de unos bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital, inservibles y obsoletos por daño total o parcial”

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal h) del artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en aras de lograr un adecuado manejo y administración de los recursos físicos de la **VEEDURÍA**

DISTRITAL, se hace necesario efectuar la baja de unos elementos del inventario de bienes que por su estado de inservibles y obsoletos ya no son útiles para las labores que desempeña la Entidad.

Que la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., establece el procedimiento administrativo para dar de baja los bienes, e indica los parámetros para determinar cuándo un bien no es útil para la Entidad.

Que mediante Resolución No. 140 del 07 de noviembre de 2001 de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, se creó el Comité de Inventarios de la Entidad, en cuyo artículo primero estableció como funciones del mismo, entre otras, la de *“coordinar, planificar y apoyar en su gestión al responsable de Almacén y de establecer planes y programas al interior de la Entidad que permitan mantener actualizados los inventarios y adoptar las decisiones relacionadas con este tema”*.

Que mediante Resolución No. 066 del 15 de abril de 2015, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 140 de 2001, el cual quedó de la siguiente manera: *“Artículo Segundo: Designar a los siguientes cargos de la Veeduría Distrital, para conformar el comité de inventarios así: el o la Viceveedor(a) Distrital, quien siempre lo presidirá; el Profesional Universitario, responsable del proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura, quien ejercerá la Secretaría Técnica y el Profesional Especializado, Responsable del Proceso de Gestión Financiera –Contabilidad.*

En casos especiales, este comité podrá invitar a la o el Jefe de Oficina de Jurídica, así como al funcionario Responsable de Control Interno, por considerarlo pertinente y necesario.”

Que existen en el almacén de la Entidad y en el Centro de Documentación, bienes clasificados contablemente así: Equipo de Construcción, Equipo y Maquinas para Comedores y Oficina, Herramientas y Accesorios, Equipos de Comunicación, Máquinas y Equipos para Computación, software, licencias y otros muebles enseres y equipos de oficina los cuales están totalmente deteriorados, obsoletos y/o que no son útiles para la Entidad.

Que según los conceptos técnicos expedidos por: Ángela María Restrepo Franco, Profesional Especializado del Equipo de Gestión TIC, Ana Elizabeth Palencia Ángel, Profesional Especializado del Equipo de Gestión Documental y Ana Milena Bautista Valbuena,

Profesional Universitario del Equipo Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, se consideró viable dar de baja los bienes descritos anteriormente, ya que se trata de bienes obsoletos e inservibles que actualmente no cumplen con las necesidades de la Entidad.

Que el valor en libros de los elementos anteriormente mencionados, consta en la certificación expedida por el Profesional Especializado (E) Carlos Julio Huertas Rozo, contador de la Entidad.

Que adicionalmente en el almacén de la Entidad existen algunos elementos que por su costo inferior a medio salario mínimo mensual legal vigente fueron trasladados mediante Resolución No. 20 del 11 de febrero de 2011, del grupo de devolutivos a la sección de consumo, los cuales por el tiempo que llevan en servicio se encuentran muy deteriorados y ya no son útiles para la Entidad.

Que teniendo en cuenta los conceptos técnicos indicados anteriormente, el Comité de Inventarios de la Veeduría Distrital, se reunió el día 21 de noviembre de 2016, para analizar la situación de los bienes que se encuentran en las bodegas de la Entidad y estudiar la posibilidad de darlos de baja, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5.6. *“Egreso o salida definitiva por baja”* de la Resolución 001 de 2001.

Que por lo expuesto, el Comité de Inventarios mediante Acta N° 01 del 2016, la cual hace parte integral de la presente resolución, basándose en los conceptos técnicos emitidos por los profesionales responsables del tema, recomendó dar de baja los bienes que se relacionan en cada uno de los conceptos, al igual que dio indicaciones sobre la disposición final de los mismos, de la siguiente manera:0

1. **“Jornada de Eco Recolección 2016 Bogotá”:** La VEEDURÍA DISTRITAL participará el día 30 de noviembre del presente año, en la “Jornada de Eco Recolección 2016 Bogotá”, la cual es una iniciativa de la Secretaría Distrital de Ambiente que busca facilitar la entrega de residuos peligrosos y especiales producto de su uso en los establecimientos, entidades, instituciones y empresas públicas o privadas ubicados en la ciudad de Bogotá. La gestión de los bienes anteriormente mencionados, es completamente gratuita y genera un certificado de disposición a nombre de la entidad, que será entregado en un lapso de 45 a 60 días hábiles después de su disposición final, por lo que resulta procedente que los bienes que técnicamente cumplen con las condiciones sean entregados en esta jornada, es decir, los rela-

cionados en los conceptos técnicos de emitidos por Ángela María Restrepo Franco, Profesional Especializado del Equipo de Gestión TIC, y algunos bienes que cumplen con las características descritas, según concepto técnico expedido por Ana Milena Bautista Valbuena, Responsable de Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura.

2. **Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre:** La Entidad tiene suscrito un Convenio de Corresponsabilidad con la Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre, por lo que resulta procedente entregar algunos bienes de consumo contemplados en la Resolución No. 20 del 11 de febrero de 2011 y otros bienes que se encuentran en las bodegas de almacén, los cuales, de acuerdo con las tomas físicas, los estándares de revisiones y mantenimientos practicados por el equipo de Bienes y Servicios, tienen un alto grado de obsolescencia y deterioro, por lo que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente, debido a su mal estado físico y cuya reparación resultaría ineficiente y costosa para la entidad. Los bienes a entregar a la Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre, cumplen con las condiciones necesarias de acuerdo con el concepto técnico emitido por Ana Milena Bautista Valbuena, Profesional Universitario responsable del proceso de Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura.

3. **Destrucción de bienes:**

- a. En cuanto al inventario del proceso Gestión TIC, existen licencias y software que de acuerdo con el concepto técnico dado por Ángela María Restrepo Franco, Profesional Especializado, responsable del proceso de Gestión TIC, *“No está siendo utilizado (sic) debido a su grado de obsolescencia e incompatibilidad con las versiones de los actuales equipos”*, por lo tanto el Comité recomendó la destrucción de estos bienes en atención a lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7 de la Resolución No. 001 de 2011. Por tal motivo, la VEEDURÍA DISTRITAL deberá iniciar el proceso de destrucción de estos bienes.
- b. Respecto del inventario del Centro de Documentación, se encuentran cuarenta y seis (46) publicaciones impresas que fueron adquiridas hace más de diez (10) años, por lo tanto su contenido está desactualizado, ya que datan entre los años 1989 y 2001. Ahora bien, en cuanto al nivel de consulta por parte de los servidores públicos de la entidad y de los usuarios externos, es preciso indicar que el mismo es nulo, debido a que estos elementos no

se han consultado en los últimos cinco (5) años; adicionalmente, algunos presentan deterioro en el color de sus páginas.

Igualmente, el inventario del Centro de Documentación cuenta con veintitrés (23) videos en formato VHS y Betacam que presentan obsolescencia en los temas, ya que los mismos datan de los años 1995 a 1998 y además, por su formato están obsoletos tecnológicamente, ya que en la actualidad no existen los aparatos en la entidad que permitan visualizar su contenido.

Por lo expuesto y atendiendo lo indicado en el concepto técnico dado por Ana Elizabeth Palencia Ángel, Profesional Especializado encargado del proceso, se deberá iniciar el procedimiento de destrucción de estos elementos, conforme lo establecido en el literal 5.6.4.7 de la Resolución No. 001 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución la baja de los elementos de cómputo, muebles y enseres, aparatos de comunicación, software y licencias, que se relacionan a continuación:

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
GRUPO 206 - MAQUINAS Y EQUIPOS DE RESTAURANTE					
2574	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL PANASONIC	720.000	-	360.000	360.000
GRUPO 207 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN					
0496	TELEFONO PANASONIC KXT 2310	52.326	-	52.326	
0507	EQUIPO DE SONIDO AIWA Z18000	860.700	-	860.700	-
0674	VIDEO MAC GRAW HILL BIENVENIDO A BORDO	106.720	-	106.720	-
0675	VIDEO MAC GRAW HILL COMO DEFINIR METAS Y OBJETIVOS	98.600	-	98.600	-
0676	VIDEO MAC GRAW HILL COMO DIRIGIR UNA REUNION	110.200	-	110.200	-
0678	VIDEO MAC GRAW HILL COMO SOLUCIONAR PROBLEMAS	98.600	-	98.600	-
0679	VIDEO MAC GRAW HILL COMUNICACION ORAL EL PODER	98.600	-	98.600	-
0680	VIDEO MAC GRAW HILL CONFLICTOS CAUSAS Y SOLUCIONES	110.200	-	110.200	-
0681	VIDEO MAC GRAW HILL CREATIVIDAD EN SOLUCION DE PROBLEMAS	98.600	-	98.600	-
0682	VIDEO MAC GRAW HILL DINAMICA DE GRUPOS	98.600	-	98.600	-
0683	VIDEO MAC GRAW HILL EL DESAFIO DEL LIDERAZGO	174.000	-	174.000	-
0685	VIDEO MAC GRAW HILL EL EFECTO DE GALATEA	174.000	-	174.000	-
0686	VIDEO MAC GRAW HILL EL FACTOR DE CREDIBILIDAD	174.000	-	174.000	-
0687	VIDEO MAC GRAW HILL EL MISTERIO DEL EMPLEADO PERDIDO	98.600	-	98.600	-
0688	VIDEO MAC GRAW HIL EL PODER DE ESCUCHAR	98.600	-	98.600	-
0689	VIDEO MAC GRAW HILL ESO QUE LLAMAMOS CAMBIO	98.600	-	98.600	-
0690	VIDEO MAC GRAW HILL LA ETAPA AZUL	110.200	-	110.200	-
0692	VIDEO MAC GRAW HILL LA INGIENERIA DE LOS ACUERDO	110.200	-	110.200	-
0693	VIDEO MAC GRAW HILL LIDERAZGO EN ACCION	174.000	-	174.000	-
0694	VIDEO MAC GRAW HILL POR QUE LOS EMPLEADOS NO HACEN	174.000	-	174.000	-
0696	VIDEO MAC GRAW HILL SOLUCION DE CONFLICTOS	98.600	-	98.600	-
0697	VIDEO MAC GRAW HILL TRABAJO EN EQUIPO	98.600	-	98.600	-
0698	VIDEO MAC GRAW HILL HASTA LAS AGUILAS NECESITAN IMPULSO	174.000	-	174.000	-
0733	FAX PANASONIC KXF 780	568.400	-	568.400	-
0735	FAX PANASONIC KXF 780	568.400	-	568.400	-
0736	FAX PANASONIC 6 EN 1 KXF 1050	988.320	428.073	1.416.393	-
0779	TELON DE 1.75 ENRROLLABLE	487.200	-	487.200	-
0832	CONSOLA PANASONIC KXT 7240	261.000	-	261.000	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1010	PROGRAMA TV VEEDURIA EN 5 REFERENCIA EL DEDO EN LA LLAGA	14.500.000	5.022.651	19.522.651	-
1018	TELEFONO PANASONIC KX-T5 SUPERCADE AMERICAS	58.000	-	58.000	-
1094	VIDEO INSTITUCIONAL MASTER EN BETACAM PARA EMISION EN TELEVI	7.807.800	814.328	8.622.128	-
1101	TELEFONO PANASONIC KX-T5	58.000	-	58.000	-
1429	TELEFONO PANASONIC KX-TS21	195.500	-	195.500	-
1655	TELEFONO PANASONIC KXTS6	64.960	-	64.960	-
1698	GRABADORA SONY TC20 CON MICROFONO, AUDIFONOS Y ADAPTADOR	188.000	-	188.000	-
1769	TELEFONO PANASONIC KX-TS3	53.360	-	53.360	-
1787	VHS LG	240.000	-	240.000	-
1709	TELEFONO PANASONIC KX-TS56	64.960	-	64.960	-
1813	COMBO VHS Y DVD SAMSUNG	550.000	-	550.000	-
1824	FAX PANASONIC KX-FT901	406.000	-	406.000	-
1845	TELEFONO PANASONIC KX-T500	52.200	-	52.200	-
2172	TELEFONO PANASONIC KX7730	218.000	-	218.000	-
2425	CÁPSULA DE VIDEO	10.000.000	-	3.955.968	6.044.032
2495	CELULAR SAMSUNG S3 MINI WHITE	520.000	-	520.000	-
1929	TELEFONO PANASONIC KXTS-500	40.600	-	40.600	-
2291	TELÉFONO PANASONIC KX-T500	52.200	-	52.200	-
GRUPO 208 - EQUIPOS Y MAQUINAS PARA CONSTRUCCIÓN					
0281	PLANTA OZONO ACRILICA	302.100	-	302.100	-
GRUPO 212 - EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA					
0271	MAQUINA ESCRIBIR BROTHER	507.300	-	507.300	-
GRUPO 214 - HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS					
0951	TALADRO BLACK AND DECKER	266.800	-	266.800	-
GRUPO 216 - OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS D					
0104	REGIMEN DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	38.000	-	38.000	-
1437	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA	66.000	-	66.000	-
0705	REQUIEM POR LA TIERRA	19.000	-	19.000	-
0706	POBREZA UN TEMA IMPOSTERGABLE	20.000	-	20.000	-
0708	GERENCIA DEL DESARROLLO HUMANO: GERENCIA DE VALORES	18.000	-	18.000	-
0710	UNA HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA ORGANIZACION Y LA PARTICI	30.000	-	30.000	-
0711	PLANIFICACION ESTRATEGICA SITUACIONAL SOBRE POLITICAS PUBLICAS	25.000	-	25.000	-
0712	MUNICIPIOS Y REGIONES DE COLOMBIA UNA MIRADA DESDE LA SOCIEDAD	95.000	-	95.000	-
0715	ACERCA DE LOS NUEVOS PARADIGMAS EN LA EDUCACION PROLEMATICA	15.000	-	15.000	-
0719	DESCENTRALIZAR PARA PACIFICAR JAIME CASTRO	29.900	-	29.900	-
0720	METODOLOGIA DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	53.050	-	53.050	-
0721	MEDIOS CONTEXTUALES EN LA PRACTICA CULTURAL	40.950	-	40.950	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
0722	LA CALIDAD EN LA EDUCACION UNIVERSIDAD Y CULTURA POPULAR	21.800	-	21.800	-
0724	UNIVERSIDAD Y ACREDITACION RETOS PARA EL TERCER MILENIO	17.000	-	17.000	-
1058	CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES. VISCAINO	17.000	-	17.000	-
1070	INSTITUCIONES DE DERECHO COMERCIAL. VELASQUEZ	36.080	-	36.080	-
1071	NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO. GOMEZ	36.080	-	36.080	-
1072	IMAGINARIOS URBANOS. SILVA	20.240	-	20.240	-
1073	COMO ELABORAR PROYECTOS DISEÑO EJECUCION Y EVALUACION	39.000	-	39.000	-
1074	CORRUPCION E INEFICIENCIA EN EL DISTRITO BOGOTA	21.000	-	21.000	-
1081	FUNDAMENTOD DE DERECHO ADMINISTRATIVO. PENAGOS	20.000	-	20.000	-
1082	EL CONTRATO DE PROMESA	29.040	-	29.040	-
1084	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION. ESCOBAR	19.000	-	19.000	-
1085	PROCESOS CONCURSALES TOMOI. PARRA	17.000	-	17.000	-
1087	DERECHO CIVIL TOMO II DERECHOS REALES	30.800	-	30.800	-
1089	DERECHO CIVIL TOMO III DE LA OBLIGACIONES	29.920	-	29.920	-
1090	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	13.000	-	13.000	-
1092	CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO I	90.900	-	90.900	-
1093	CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO TOMO II	93.510	-	93.510	-
1116	LICITACION PUBLICA.JOSE ROBERTO DRONI	99.500	-	99.500	-
1443	ANUARIOS JUEGO 2001	180.000	-	180.000	-
GRUPO 218 - MUEBLES Y ENSERES					
0293	SUPERFICIE 110X60 ALMACEN	90.000	-	90.000	-
0294	PATAS PUESTO ALMACEN	240.000	-	240.000	-
0364	SILLA	99.214	-	99.214	-
0370	SILLA ERGONOMICA TAPIZADA	99.214	-	99.214	-
0371	SILLA ERGONOMICA TAPIZADA	99.214	-	99.214	-
0521	PANEL LLENO DE 3.21 MT2	481.500,00	-	481.500,00	-
0612	5 CAJONERAS RECEPCION Y ALMACEN	625.000	-	625.000	-
0994	SUPERFICIE EN FORMICA 50X70	41.472	-	41.472	-
0995	SUPERFICIE EN FORMICA 50X90	53.322	-	53.322	-
1005	SUPERFICIE SEMETRICA 90X90X50	118.562	-	118.562	-
1008	PEDESTAL EN L	52.125	-	52.125	-
1009	PEDESTAL EN L	52.125	-	52.125	-
1284	SILLA FIJA SIN BRAZOS	94.540	-	94.540	-
1232	SILLA FIJA SIN BRAZOS	94.540	-	94.540	-
1237	SILLA FIJA SIN BRAZOS	94.540	-	94.540	-
1242	SILLA FIJA SIN BRAZOS	94.540	-	94.540	-
1221	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-
1259	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-
1260	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-
1261	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-
1265	SILLA ERGONOMIVA PVC	85.260	-	85.260	-
1271	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1272	SILLA ERGONOMIVA PVC	85.260	-	85.260	-
1276	SILLA ERGONOMICA PVC	85.260	-	85.260	-
1356	MESA DE 75X75 EN TABLEX CAFETERIA	54.300	-	54.300	-
1358	MESA 75X75 TABLEX CAFETERIA	54.300	-	54.300	-
1361	MESA 75X75 TABLEX CAFETERIA	54.300	-	54.300	-
1364	DIVISION OFICINA VEEDOR EN CEDRO	2.148.064	-	2.148.064	-
1456	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1457	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1458	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1459	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1460	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1461	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1462	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1463	ESTANTE METALICO	20.248	-	20.248	-
1464	ESTANTE METALICO	20.160	-	20.160	-
1465	ESTANTE METALICO	20.832	-	20.832	-
1466	ESTANTE METALICO	73.360	-	73.360	-
1467	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1468	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1469	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1470	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1471	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1472	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1473	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1474	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1475	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1476	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1480	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1481	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1482	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1483	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1484	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1485	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1493	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1494	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1495	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1496	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1497	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1498	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1499	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1500	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1501	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1502	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1503	ESATNTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1504	ESATNTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1505	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1506	ESATNTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1507	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1508	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1509	ESATNTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1511	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1512	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1514	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1515	ESTANTE METALICO	21.775	-	21.775	-
1552	SILLA INGLES AUXILIAR	80.000	-	80.000	-
1566	SILLA AUXILIAR CORDOBAN	42.000	-	42.000	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1557	SILLA INGLES AUXILIAR	80.000	-	80.000	-
1568	SILLA AUXILIAR CORDOBAN	42.000	-	42.000	-
1574	SILLA AUXILIAR MIMBRE	24.510	-	24.510	-
1576	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	43.835	-	43.835	-
1591	SILLA FIJA CON BRAZOS	69.000	-	69.000	-
1606	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	26.908	-	26.908	-
1604	MESA SALA JUNTAS	151.000	-	151.000	-
1607	SILLA GIRATORIA MADERA CON BRAZOS	45.671	-	45.671	-
1637	MESA MADERA PARA COMPUTADOR	90.000	-	90.000	-
1712	SILLA SECRETARIAL	132.774	-	132.774	-
1713	GRABADORA SONY TC20	188.000	-	188.000	-
1746	BIBLIOTECA SISE	4.550	-	4.550	-
1757	SILLA SALA JUNTAS SISE	7.025	-	7.025	-
1763	MESA SALA DE ESPERA SISE	3.100	-	3.100	-
1798	CARTELERA DE 122 X 74 MARCO EN CEDRO CON CORCHO	250.000	-	250.000	-
1874	SILLA ERGONOMICA NEUMATICA	406.000	-	406.000	-
1882	ESTANTE METALICO	226.200	-	226.200	-
1885	ESTANTE METALICO	226.200	-	226.200	-
GRUPO 221 - EQUIPO DE COMPUTACIÓN					
1065	CPU COMPUTADOR CLONE ATLON DE 3 GHZ	1.624.000	232.632	1.856.632	-
1687	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6GHZ	1.560.000	-	1.560.000	-
1695	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6GHZ	1.560.000	-	1.560.000	-
1696	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6 GHZ	1.560.000	-	1.560.000	-
1718	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 9210 1.6 GHZ (CADE AMERICAS)	1.808.240	-	1.808.240	-
1719	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 9210 1.6 GHZ	1.808.240	-	1.808.240	-
1777	COMPUTADOR PENTIUM 4 DE 2.4 GHZ (CAD)	2.240.000	-	2.240.000	-
1785	CPU COMPUTADOR PENTIUM 4 DE 2.4 GHZ	1.400.000	-	1.400.000	-
1839	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	3.136.640	-	3.136.640	-
1859	IMPRESORA HP LASER 2605	1.625.000	-	1.625.000	-
1914	IMPRESORA HP LASER 3600N COLOR	1.405.920	-	1.405.920	-
1915	SCANNER HP 4050	520.982	-	520.982	-
2120	MAQUINA INTELIGENTE DE LECTURA	7.438.500	-	7.438.500	-
2196	MONITOR 19" SANSUNG	481.400	-	481.400	-
2210	IMPRESORA HP LASER JET P1505	428.040	-	428.040	-
2381	VIDEO PROYECTOR VIEWSONIC PJD6531W	2.725.000	-	2.634.167	90.833
2386	SCANNER REF FI 5015C	1.598.480	-	1.531.877	66.603
2417	ESCANER EPSON WORK FORCE GT 1500	1.412.462	-	988.723	423.739
2419	VIDEO BEAM PANASONIC PT VX 500U	3.500.000	-	2.450.000	1.050.000
GRUPO 221 - EQUIPO DE COMPUTACIÓN					
0155	FOXPOR FOR WINDOWS 2.6 PROFESIONAL	336.300	363.102	699.402	-
0285	FRANT PAGE PAQUETE	213.440	131.768	345.208	-
0469	MICROSOFT PUBLISHER V. 3.0	104.249	64.359	168.608	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
0482	PAQUETE EN CD OFFICE 95	691.824	524.498	1.216.322	-
0484	UPGRADE DE FOXPRO	427.518	300.963	728.481	-
0487	VISUAL BASIC PROFESIONAL 4.0	709.920	503.517	1.213.437	-
0559	LICENCIAS MOLP OFFICES 97 STANDAR 10 LICENCIAS	5.297.256	2.427.049	7.724.305	-
0564	PAQUETE INTEGRADO OFFICE 97 UPGRADE 6 (SEIS)	3.517.034	1.556.607	5.073.641	-
0840	MICROSOFT PROJECT 4.0 WINDOWS 95	662.360	466.286	1.128.646	-
0954	LICENCIAS MS OFFICES STANDAR /97 (10 LICENCIAS)	7.192.000	1.456.745	8.648.745	-
0955	LICENCIA MICROSOFT PROJET 98 (3 LICENCIAS)	2.436.000	514.530	2.950.530	-
0962	SOTWARE PAQUETE COMBO DE WINDOWS 98 Y OFFICE 97	741.472	148.496	889.968	-
1077	10 LICENCIA NUEVA DE WINDOWS 98 MOLP-D	3.089.463	338.275	3.427.737	-
1078	10 LICENCIAS NUEVA DE OFFICE PROFESIONAL 97 MOLP-D	7.646.975	837.290	8.484.265	-
1079	10 PAQUETE COMPLETO DE WINDOWS NT WORKSTATION	7.121.112	779.712	7.900.824	-
1434	SOFTWARE VIPLAN LEAMING SYSTEM	43.060.000	-	43.060.000	-
1522	7 LICENCIAS WINDOWS MILENIUM EOM	2.166.416	-	2.166.416	-
1523	7 LICENCIAS LOTUS SMARTS SUITE 9.6	847.728	-	847.728	-
1650	9 MICROSOFT OFFICE XP	5.063.400	-	5.063.400	-
1657	LICENCIA A PERPETUIDAD PAGINA DE LA VEEDURIA	21.845.700	-	21.845.700	-
1671	SOFTWARE CORELDRAW	1.508.000	-	1.508.000	-
1686	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 1,6GHZ	1.759.200	-	1.759.200	-
1720	2 LICENCIAS OFFICE XP PROFESIONAL	1.406.152	-	1.406.152	-
1730	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1731	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1732	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1733	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1734	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1735	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1736	OFFICE 97 PROFESIONAL	4.000	-	4.000	-
1737	MS FOX PRO SISE	4.000	-	4.000	-
1739	MS PROJECT SISE	5.000	-	5.000	-
1774	ACROBAT 5.0 FULL CON MEDIOS	1.074.508	-	1.074.508	-
1786	2 PAQUETES DE WINDOWS XP PROFESIONAL	1.125.200	-	1.125.200	-
1811	LICENCIA FLSH MX PAQUETE COMPLETO	1.508.000	-	1.508.000	-
1814	MCAFFEE ACTIVE VIRUSCAN EDITION	3.469.630	-	3.469.630	-
1836	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	3.136.640,00		3.136.640,00	
1871	CAJA COMERCIAL DE PHOTO SHOP VERSION	1.592.850	-	1.592.850	-
1887	SOFTWARE ANTI-SPYWARE	1.650.564	-	1.650.564	-

PLACA	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICIÓN	AJUSTES POR INFLACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
1917	26 LICENCIAS MCAFFE ACTIVE VIRUSCAN	1.230.528	-	1.230.528	-
2121	LICENCIA INDIVIDUAL DE JAWS	4.165.560	-	4.165.560	-
2190	PROJECT PROFESSIONAL 2007 SNGL OLP	2.270.120	-	2.270.120	-
2597	LICENCIAS GOVERNMENT CREATIVE CLOUD	1.807.162	-	331.313	1.475.849
2604	PORTAL VEEDURIA DISTRITAL	49.900.000	-	18.296.667	31.603.333

GRUPO 216 - OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS D		OBSERVACIÓN
0273	LAS FINANZAS DEL DISTRITO CAPITAL	TRASLADADO A CONSUMO
0508	MEMORIAS SECRETAS DEL REVOLCÓN. VARGAS	TRASLADADO A CONSUMO
0550	COYUNTURA SOCIAL EMPLEO SALARIOS Y EDUCACIÓN COM	TRASLADADO A CONSUMO
0551	PLANEACIÓN Y DESARROLLO: JUSTICIA Y DESARROLLO	TRASLADADO A CONSUMO
0699	SEMINARIO SOBRE POLÍTICAS E INSTITUCIONES DESA	TRASLADADO A CONSUMO
0703	PLANEACIÓN Y DESARROLLO REFORMA EDUCATIVA VOL. 3	TRASLADADO A CONSUMO
0704	PLANEACIÓN Y DESARROLLO VOL. 23	TRASLADADO A CONSUMO
0707	PLANEACIÓN Y DESARROLLO: CALIDAD Y EFICIENCIA	TRASLADADO A CONSUMO
0713	GASTO SOCIAL Y DESIGUALDAD A QUIEN LE TOCA	TRASLADADO A CONSUMO
0714	EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATÍN	TRASLADADO A CONSUMO
0717	SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN AMÉRICA	TRASLADADO A CONSUMO
0718	ENCUENTRO ENTRE INNOVADORES E INVESTIGACIONES	TRASLADADO A CONSUMO
0725	LA UNIVERSIDAD ANTE LOS RETOS DEL FUTURO	TRASLADADO A CONSUMO
0726	LA EDUCACIÓN SUPERIOR TENDENCIAS Y POLÍTICAS	TRASLADADO A CONSUMO
0727	AUTONOMÍA Y CALIDAD EJES DE LA REFORMA	TRASLADADO A CONSUMO
1083	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES	TRASLADADO A CONSUMO
1086	EL CONTRATO ADMINISTRATIVO. RAMÍREZ	TRASLADADO A CONSUMO

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la entrega gratuita a la campaña “Jornada de Eco Recolección 2016 Bogotá”, realizada por la Secretaria Distrital de Ambiente, de los elementos que se relacionan a continuación:

PLACA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1065	CPU COMPUTADOR CLONE ATLON DE 3 GHZ	1
1686	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 1,6GHZ	1
1687	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6GHZ	1
1695	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6GHZ	1
1696	CPU COMPUTADOR CLONE PENTIUM IV DE 1.6 GHZ	1
1718	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 9210 1.6 GHZ (CADE AMERICAS)	1
1719	CPU COMPUTADOR QBEX ATLAS 9210 1.6 GHZ	1
1785	CPU COMPUTADOR PENTIUM 4 DE 2.4 GHZ	1
1836	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	1
1839	CPU COMPUTADOR HP DX2000 PIV/3.2 WINDOWS	1
1777	CLON PENTIUM IV 2.4 GHZ	1
1787	VHS LG	1
735	FAX PANASONIC KXF 780	1
2495	CELULAR SAMSUNG MINI WHITE	1
1859	HP LASERJET COLOR 2605	1
1914	IMPRESORA HP LASER 3600N COLOR	1
2210	IMPRESORA HP LASER JET P1505	1
2381	VIDEO PROYECTOR VIEWSONIC PJD6531W	1
2419	VIDEOBEAM PANASONIC PT-VX500	1

2386	SCANNER REF. FI-5015C	1
2417	ESCANER EPSON WORK FORCE GT 1500	1
2120	MAQUINA INTELIGENTE DE LECTURA	1
1915	ESCANER HP 4050	1
2425	CÁPSULA DE VIDEO	1
2196	MONITOR 19" SANSUNG	1
SIN PLACA	MONITORES (POR SU VALOR SON ELEMENTOS DE CONSUMO)	21
SIN PLACA	MOUSE SIN PLACA	19
SIN PLACA	TECLADOS SIN PLACA	15
SIN PLACA	PARLANTES SIN PLACA	5

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, la entrega a la Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre, de los bienes que se relacionan a continuación:

PLACA ACTIVO	NOMBRE ACTIVO
EQUIPO DE CONSTRUCCION	
0281	PLANTA OZONO ACRILICA
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
0507	EQUIPO DE SONIDO AIWA Z18000
0496	TELEFONO PANASONIC KXT 2310
0733	FAX PANASONIC KXF780
0735	FAX PANASONIC KXF780
0736	FAX PANASONIC KXF1050
0779	TELON DE 1.75 ENRROLLABLE
0832	CONSOLA PANASONIC KXT724
1018	TELEFONO PANASONIC KX-T5 SUPERCADDE AMERICAS
1101	TELEFONO PANASONIC KX-T5
1429	TELEFONO PANASONIC KX-TS21
1655	TELEFONO PANASONIC KX-TS6
1698	GRABADORA SONY TC20 CON MICROFONO, AUDIFONOS Y ADAPTADOR
1709	TELEFONO PANASONIC KX-TS6
1813	COMBO VHS Y DVD SAMSUNG
1824	FAX PANASONIC KX-FT901
1845	TELEFONO PANASONIC KX-T500
2172	TELEFONO PANASONIC KX7730
EQUIPO Y MAQUINAS PARA COMEDORES Y OFICINA	
2574	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL PANASONIC
0271	MAQUINA ESCRIBIR BROTHER
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
0951	TALADRO BLACK AND DECKER
MUEBLES Y ENSERES	
0293	SUPERFICIE 110X60 ALMACEN
0294	PATAS PUESTO ALMACEN
0323	CALCULADORA CASIO DR 140
0364	SILLA
0370	SILLA ERGONOMICA TAPIZADA
0371	SILLA ERGONOMICA TAPIZADA
0521	PANEL LLENO DE 3.21 MT2
0612	5 CAJONERAS RECEPCION Y ALMACEN
0994	SUPERFICIE EN FORMICA 50X70
0995	SUPERFICIE EN FORMICA 50X90
0098	CALEFACTOR AMBIENTAL
1005	SUPERFICIE SIMETRICA 90X90X50

1008	PEDESTAL EN L
1009	PEDESTAL EN L
1221	SILLA ERGONOMICA PVC
1232	SILLA FIJA SIN BRAZOS
1237	SILLA FIJA SIN BRAZOS
1242	SILLA FIJA SIN BRAZOS
1259	SILLA ERGONOMICA PVC
1260	SILLA ERGONOMICA PVC
1261	SILLA ERGONOMICA PVC
1265	SILLA ERGONOMIVA PVC
1271	SILLA ERGONOMICA PVC
1272	SILLA ERGONOMIVA PVC
1276	SILLA ERGONOMICA PVC
1284	SILLA FIJA SIN BRAZOS
1356	MESA DE 75X75 EN TABLEX CAFETERIA
1358	MESA 75X75 TABLEX CAFETERIA
1361	MESA 75X75 TABLEX CAFETERIA
1456 al 1476	ESTANTE METALICO
1480 al 1485	ESTANTE METALICO
1493 al 1509	ESTANTE METALICO
1511 al 1512	ESTANTE METALICO
1514 al 1515	ESTANTE METALICO
1539	PAPELOGRAFO MADERA
1552	SILLA INGLES AUXILIAR
1557	SILLA INGLES AUXILIAR
1566	SILLA AUXILIAR CORDOBAN
1568	SILLA AUXILIAR CORDOBAN
1574	SILLA FIJA MIMBRE
1576	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS
1591	SILLA FIJA CON BRAZOS
1604	MESA SALA JUNTAS
1606	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS
1607	SILLA GIRATORIA MADERA CON BRAZOS
1637	MESA MADERA PARA COMPUTADOR
1712	SILLA SECRETARIAL
1713	GRABADORA TC20
1746	BIBLIOTECA SISE
1757	SILLA SALA JUNTAS SISE
1763	MESA SALA DE ESPERA SISE
1798	CARTELERA DE 122 X 74 MARCO EN CEDRO CON CORCHO
1874	SILLA ERGONOMICA NEUMATICA
1882	ESTANTE METALICO
1885	ESTANTE METALICO
1364	DIVISION OFICINA VEEDOR EN CEDRO
2291	TELEFONO PANASONIC KXT500
1769	TELEFONO PANASONIC KX-TS3
1929	TELEFONO PANASONIC KXTS-500

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la Asociación de Recicladores Julio Flores y 12 de Octubre, los bienes que se relacionan a continuación, los cuales fueron trasladados mediante Resolución No. 020 del 11 de febrero de 2011, del grupo de devolutivos a la sección de consumo.

PLACA ACTIVO	NOMBRE ACTIVO
0001	ESTUFA DE 2 PUESTOS HACEB
0002	BOTIQUIN METALICO
0502	ADAPTADOR TEL CELULAR
0574	CORNETAS RECTANGULARES
0581	DECK SOUN BARRIER DOBLE
0575	CORNETAS RECTANGULARES
0976	PROTECTORES PARA LINEA TELEFONICA
0998	MICROFONO ALAMB YAMATSU 998
0048	SECADORES ELECTRICOS
0058	SECADORES ELECTRICOS
0059	SECADORES ELECTRICOS
0317	SECADORES ELECTRICOS
0731	BOTIQUIN EMPRESARIAL KXF 1050 736
1119	CAMILLA PLEGABLE EN LONA
0157	COSEDORA SEMIINDUSTRIAL
0256	COSEDORA SEMIINDUSTRIAL
0481	PERFORADORA SEMIIND BOSTON No481
0480	COSEDORA SEMIND RAPID 9 No 499
0780	CORTADORA DE PAPEL REF QT 16
0781	GRAPADORA INDUSTRIAL SKEBBA 117
0782	MAQUINA VELOBINDER PERSONAL
1653	CORTADORA PAPEL
1742	PERFORADORA BOSTON
1055	ANUARIO DE CONST/99
0199	CARTELERA MADERA
0275	CARTELERA MADERA
0209	TABLERO ACRILICO
0081	FICHERO METALICO 9X6
0098	CALEFACTORES AMBIENTALES
0107	CALEFACTORES AMBIENTALES
0132	CALEFACTORES AMBIENTALES
0514	SEÑAL ESTACIONAMIENTO (BURRO METAL)
0665	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 5MM 60*170
0666	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 5MM 120*120
0610	ORDENADOR DE LLAVES P75
0583	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 5MM 120*120
0584	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 5MM 120*120
0585	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 4MM 114*91,4
0586	VIDRIOS BLANC TEMPLADO 4MM 7,5*91,4
0614	TABLEROS DE 90*60

0290	TABLEROS DE 150*60
0667	VIDRIO BLANCO TEMPLADO
0668	VIDRIO BLANCO TEMPLADO
0652	CORTINAS ENROLLABLES MTS
0650	CORTINA ENROLLABLE MTS
1362	PARASOL RIMAX CON BASE
1432	BASE MICROFONO
1433	BASE MICROFONO
0262	REGULADOR 1000 W
0673	KIT HERRAMIENTAS COMPUTADOR
0798	FAX MODEM 33600 SERVIDOR
1617	REGULADOR DE CORRIENTE

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, iniciar el proceso de destrucción final de los bienes que se relacionan a continuación, atendiendo lo establecido en el literal 5.6.4.7 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá D.C.

OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	
PLACA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
0104	REGIMEN DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO
1437	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION PUBLICA

LICENCIAS Y SOFTWARE		
PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0155	FOXPRO FOR WINDOWS 2.6 PROFESIONAL	1
0285	FRANT PAGE PAQUETE	1
0469	MICROSOFT PUBLISHER V. 3.0	1
0482	PAQUETE EN CD OFFICE 95	1
0484	UPGRADE DE FOXPRO	1
0487	VISUAL BASIC PROFESIONAL 4.0	1
0559	LICENCIAS MOLP OFFICES 97 STANDAR 10 LICENCIAS	1
0564	PAQUETE INTEGRADO OFFICE 97 UPGRADE 6 (SEIS)	1
0840	MICROSOFT PROJECT 4.0 WINDOWS 95	1
0954	LICENCIAS MS OFFICES STANDAR /97 (10 LICENCIAS)	1
0955	LICENCIA MICROSOFT PROJET 98 (3 LICENCIAS)	1
0962	SOTWARE PAQUETE COMBO DE WINDOWS 98 Y OFFICE 97	1
1077	10 LICENCIA NUEVA DE WINDOWS 98 MOLP-D	1
1078	10 LICENCIAS NUEVA DE OFFICE PROFESIONAL 97 MOLP-D	1
1079	10 PAQUETE COMPLETO DE WINDOWS NT WORKSTATION	1
1434	SOFTWARE VIPLAN LEAMING SYSTEM	1
1522	7 LICENCIAS WINDOWS MILENIUM EOM	1
1523	7 LICENCIAS LOTUS SMARTS SUITE 9.6	1
1650	9 MICROSOFT OFFICE XP	1
1657	LICENCIA A PERPETUIDAD PAGINA DE LA VEEDURIA	1
1671	SOFTWARE CORELDRAW	1
1720	2 LICENCIAS OFFICE XP PROFESIONAL	1
1730	OFFICE 97 PROFESIONAL	1

1731	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1732	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1733	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1734	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1735	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1736	OFFICE 97 PROFESIONAL	1
1737	MS FOX PRO SISE	1
1739	MS PROJECT SISE	1
1774	ACROBAT 5.0 FULL CON MEDIOS	1
1786	2 PAQUETES DE WINDOWS XP PROFESIONAL	1
1811	LICENCIA FLSH MX PAQUETE COMPLETO	1
1814	MCAFFEE ACTIVE VIRUSCAN EDITION	1
1871	CAJA COMERCIAL DE PHOTO SHOP VERSION	1
1887	SOFTWARE ANTI-SPYWARE	1
1917	26 LICENCIAS MCAFFE ACTIVE VIRUSCAN	1
2121	LICENCIA INDIVIDUAL DE JAWS	1
2190	PROJECT PROFESSIONAL 2007 SNGL OLP	1
2597	LICENCIAS GOVERNMENT CREATIVE CLOUD	1
2604	PORTAL VEEDURIA DISTRITAL	1

PUBLICACIONES			
PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AÑO DE EDICION
0273	LAS FINANZAS DEL DISTRITO CAPITAL	1	1994
0508	MEMORIAS SECRETAS DEL REVOLCÓN. VARGAS	1	1996
0550	COYUNTURA SOCIAL EMPLEO SALARIOS Y EDUCACIÓN COM	1	1999
0551	PLANEACIÓN Y DESARROLLO: JUSTICIA Y DESARROLLO	1	1994
0699	SEMINARIO SOBRE POLÍTICAS E INSTITUCIONES DESA	1	1994
0703	PLANEACIÓN Y DESARROLLO REFORMA EDUCATIVA VOL. 3	1	1993
0704	PLANEACIÓN Y DESARROLLO VOL. 23	1	2002
0705	RÉQUIEM POR LA TIERRA	1	1996
0706	POBREZA UN TEMA IMPOSTERGABLE	1	1994
0707	PLANEACIÓN Y DESARROLLO: CALIDAD Y EFICIENCIA	1	1997
0708	UNA HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA ORGANIZACION Y LA PARTICION	1	1994
0710	UNA HERRAMIENTA PARA FORTALECER LA ORGANIZACION Y LA PARTICION	1	1995
0711	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA SITUACIONAL SOBRE POLITICAS PUBLICAS	1	1994
0712	MUNICIPIOS Y REGIONES DE COLOMBIA UNA MIRADA DESDE LA SOCIEDAD	1	1995
0713	GASTO SOCIAL Y DESIGUALDAD A QUIEN LE TOCA	1	1995
0714	EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATÍN	1	1996
0715	ACERCA DE LOS NUEVOS PARADIGMAS EN LA EDUCACION PROLEMATICA	1	1997
0717	SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EN AMÉRICA	1	1996
0718	ENCUENTRO ENTRE INNOVADORES E INVESTIGACIONES	1	1996
0719	DESCENTRALIZAR PARA PACIFICAR JAIME CASTRO	1	1998

0720	METODOLOGIA DE EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION	1	1994
0721	MEDIOS CONTEXTUALES EN LA PRACTICA CULTURAL	1	1997
0722	LA CALIDAD EN LA EDUCACION UNIVERSIDAD Y CULTURA POPULAR	1	1992
0724	UNIVERSIDAD Y ACREDITACION RETOS PARA EL TERCER MILENIO	1	1997
0725	LA UNIVERSIDAD ANTE LOS RETOS DEL FUTURO	1	1989
0726	LA EDUCACIÓN SUPERIOR TENDENCIAS Y POLÍTICAS	1	1992
0727	AUTONOMÍA Y CALIDAD EJES DE LA REFORMA DE LA	1	1993
1058	CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES. VISCAINO	1	1993
1070	INSTITUCIONES DE DERECHO COMERCIAL. VELÁSQUEZ	1	1998
1071	NUEVO DERECHO ADMINISTRATIVO. GÓMEZ	1	1998
1072	IMAGINARIOS URBANOS. SILVA	1	1992
1073	COMO ELABORAR PROYECTOS DISEÑO EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN	1	
1074	CORRUPCIÓN E INEFICIENCIA EN EL DISTRITO BOGOTÁ	1	1995
1081	FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. PENAGOS	1	1993
1082	EL CONTRATO DE PROMESA	1	1996
1083	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES	1	1998
1084	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION. ESCOBAR	1	1989
1085	PROCESOS CONCURSALES TOMO I. PARRA	1	1992
1086	EL CONTRATO ADMINISTRATIVO. RAMÍREZ	1	1990
1087	DERECHO CIVIL. TOMO II. DERECHOS REALES	1	1999
1089	DERECHO CIVIL. TOMO III. DE LA OBLIGACIONES	1	1998
1090	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	2000
1092	CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVA. TOMO I.	1	1997
1093	CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVA. TOMO II.	1	1997
1116	LICITACIÓN PÚBLICA. JOSÉ ROBERTO DRONI	1	1995
1443	ANUARIOS JUEGO 2001	3	2001

VIDEOS		
PLACA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
0674	VIDEO MCGRAW HILL BIENVENIDO A BORDO	1
0675	VIDEO MAC GRAW HILL COMO DEFINIR METAS Y OBJETIVOS	1
0676	VIDEO MCGRAW HILL CÓMO DIRIGIR UNA REUNIÓN	1
0678	VIDEO MCGRAW HILL CÓMO SOLUCIONAR PROBLEMAS	1
0679	VIDEO MCGRAW HILL COMUNICACIÓN ORAL EL PODER	1
0680	VIDEO MCGRAW HILL CONFLICTOS CAUSAS Y SOLUCIONES	1
0681	VIDEO MCGRAW HILL CREATIVIDAD EN SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	1
0682	VIDEO MCGRAW HILL DINÁMICA DE GRUPOS	1
0683	VIDEO MCGRAW HILL EL DESAFÍO DE LIDERAZGO	1
0685	VIDEO MCGRAW HILL EL EFECTO DE GALATEA	1
0686	VIDEO MCGRAW HILL EL FACTOR DE CREDIBILIDAD	1
0687	VIDEO MAC GRAW HILL EL MISTERIO DEL EMPLEADO PERDIDO	1
0688	VIDEO MCGRAW HILL EL PODER DE ESCUCHAR	1

0689	VIDEO MCGRAW HILL ESO QUE LLAMAMOS CAMBIO	1
0690	VIDEO MCGRAW HILL LA ETAPA AZUL	1
0692	VIDEO MAC GRAW HILL LA INGIENERIA DE LOS ACUERDO	1
0693	VIDEO MCGRAW HILL LIDERAZGO EN ACCIÓN	1
0694	VIDEO MCGRAW HILL POR QUÉ LOS EMPLEADOS NO HACEN	1
0696	VIDEO MCGRAW HILL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1
0697	VIDEO MCGRAW HILL TRABAJO EN EQUIPO	1
0698	VIDEO MCGRAW HILL HASTA LAS AGUILAS NECESITA	1
1010	PROGRAMA TV VEEDURIA EN 5 REFERENCIAS "EL DEDO EN LA LLAGA"	1
1094	VIDEO INSTITUCIONAL MASTER EN BETACAM PARA EMISION EN TELEVI	1

ARTÍCULO SEXTO: En concordancia con el artículo anterior, una vez dados de baja los bienes que por su estado resulten enajenados a título gratuito, se procederá a realizar las actas de entrega, que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregarán materialmente los bienes muebles según el término de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente decisión al Despacho del Viceveedor Distrital, para que proceda a adelantar las gestiones administrativas relacionadas con la baja de los bienes, su destino y llevar a cabo los registros contables que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Resolución Número 009580 (Octubre 14 de 2016)

“Por la cual se adopta la Cartilla de Ocupaciones Temporales de Obra sobre el espacio público del Distrito Capital”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos en el Numeral 1° del Artículo 17 del Acuerdo Distrital

19 de 1972, en el artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 2009 y en el artículo 3° del Acuerdo 002 de 2009, expedidos por el Consejo Directivo del IDU, en el artículo 7 del Decreto Distrital 456 de 2013, en el artículo 1° de la Resolución DADEP 017 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que la Ley 9 de 1989, en su artículo 7, señala la facultad que tienen los municipios para contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1504 de 1998, consagra la posibilidad de que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Que el Decreto 190 de 2004 “*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.*”, en su artículo 13, señala que la política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público, su disfrute y su aprovechamiento económico.

Que el artículo 277 ibídem, dispone que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) tiene a su cargo la administración, mantenimiento, dotación y preservación de las alamedas, pasos peatonales, separadores, andenes, puentes, enlaces y zonas de control ambiental.

Que el numeral 11 del artículo 4° del Acuerdo 19 de 1972 “*Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento*

to del Instituto de Desarrollo Urbano”, establece que el producto o rendimiento de los bienes que administre el Instituto, ya sean de su propiedad o que los haya recibido de otras entidades o personas a cualquier título forman parte del patrimonio de este.

Que según el artículo 16 del Decreto Distrital 215 de 2005 *“Se entiende por aprovechamiento económico del espacio público, la realización de actividades con motivación económica de manera temporal, en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la autoridad pública competente a través de los instrumentos de administración del espacio público.”*

Que el artículo 6.7 del Decreto Distrital 456 de 2013 define a los aprovechadores del espacio público o usuarios finales como *“Las entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades económicas en el espacio público de la ciudad, de conformidad a las autorizaciones dadas por la entidad pública competente por medio del instrumento de administración del espacio público correspondiente”.*

Que en los párrafos de los artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 456 de 2013, se prevé la actualización de los listados tanto de actividades de aprovechamiento económico, como de los elementos de espacio público dedicados a tal fin, lo cual se hará por medio de acto administrativo motivado expedido por la Entidad que funge como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP).

Que de acuerdo al artículo 1 del Decreto Distrital 583 de 2012, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) es la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Espacio Público.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) presentó en la sesión ordinaria de la Comisión Intersectorial del Espacio Público realizada el día 26 de noviembre de 2014, una propuesta para incluir una nueva actividad de aprovechamiento económico en el espacio público, donde se viabilizó, a través de Acta de Reunión No. 10 de 2014, que forma parte integral de la presente resolución.

Que el DADEP, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, expidió la Resolución 017 de 2015 *“Por medio de la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público”*, adicionando la actividad de ocupaciones temporales de obra.

Que de acuerdo con el artículo primero de la Resolución 017 de 2015 expedida por el DADEP, la actividad

de ocupaciones temporales de obra se define como la *“(…) ocupación provisional de un elemento del espacio público para su utilización por parte de un aprovechador o usuario final”* y que *“(…) las condiciones técnicas para la ocupación de estos espacios serán evaluadas por el Instituto de desarrollo urbano (IDU) así como su reglamentación.”*

Que de acuerdo con el artículo tercero ibíd., el IDU debe crear una reglamentación específica, la cual debe contener la descripción, condiciones generales de la presentación de las solicitudes así como su fórmula de retribución y pago para la implementación de la actividad ocupaciones temporales de obra en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 21 del Acuerdo 002 de 2009 *“Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, asigna a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura la función de adelantar el análisis y evaluación de la información y preparar la documentación necesaria, para permitir los usos temporales en el espacio público construido a cargo de la entidad, mediante permisos o la suscripción de contratos o convenios que tengan como fin organizar, promocionar, utilizar, conservar, rehabilitar, dotar, reivindicar, restituir, recuperar, mantener y aprovechar económicamente dicho espacio.

Que mediante Resolución No. 7903 de fecha 5 de agosto de 2016, *“Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano, resuelve en el Artículo Décimo Sexto delegar en el Director Técnico de Administración de Infraestructura, de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 002 de 2009, expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la función de otorgar y negar permisos para el aprovechamiento económico del espacio público construido y suscribir los contratos que se requieran para este fin, así como realizar las demás actuaciones, aprobación de garantías, actas, modificaciones, prórrogas, adiciones y actos administrativos relacionados que garanticen la correcta ejecución de los contratos hasta su liquidación; otorgar y negar permisos de eventos temporales en el espacio público construido y suscribir los contratos que se requieran para este fin, en los términos del Decreto Distrital 456 de 2013 *“Por medio del cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”*, o por las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de acuerdo con los artículos 9 y 11 del Decreto Distrital 456 de 2013, el Instituto de Desarrollo Urbano es una entidad administradora y gestora del aprovechamiento económico del Espacio Público de la ciudad.

Que en cumplimiento de lo anterior y resultado de un trabajo interdisciplinario al interior del IDU, liderado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, se desarrolló la “*Cartilla de Ocupaciones Temporales de Obra sobre el espacio público del Distrito Capital*”, la cual, teniendo en cuenta aspectos arquitectónicos, legales, económicos y de ingeniería, contiene el procedimiento para la implementación de la actividad, la fórmula de retribución, las especificaciones y condiciones técnicas para el funcionamiento de esa actividad.

Que en consideración a lo anterior, se adoptará la Cartilla de Ocupaciones Temporales de Obra sobre el espacio público del Distrito Capital” como uno de los instrumentos de administración y de aprovechamiento económico del mismo.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de esta Resolución se publicó en la página web del IDU www.idu.gov.co desde el 2 hasta el 8 de septiembre de 2016 para que la ciudadanía en general hiciera las observaciones y sugerencias, sin recibir observación alguna dentro de dicho término.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese la “*Cartilla de Ocupaciones Temporales de Obra sobre el espacio público del Distrito Capital*”, a través de la cual se establecen las condiciones técnicas para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento económico por ocupaciones temporales de obra, como un instrumento de administración del espacio público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO. La actividad de aprovechamiento económico sobre el espacio público por ocupación temporal de obra, podrá desarrollarse en las modalidades de corto y mediano plazo conforme lo señala el Decreto Distrital 456 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- VALOR Y PAGO DE LA RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA. El valor de la retribución será calculado por el Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con la fórmula contenida en la Cartilla que aquí se adopta.

PARÁGRAFO.- La retribución se pagará al IDU en pesos colombianos, mensual y anticipadamente, en la cuenta bancaria que indique el respectivo contrato de aprovechamiento económico sobre el espacio público por ocupación temporal de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato de aprovechamiento económico sobre el espacio público por ocupación temporal de obra se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de los siguientes requisitos: a) Concepto favorable del Plan de Manejo de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad sobre la ocupación temporal propuesta por el interesado, b) Presentación de las garantías, c) Recibo de consignación correspondiente al primer periodo causado y d) Firma del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO.- CONTROL URBANO. Los aprovechamientos económicos del espacio público por ocupación temporal de obra no autorizados por el IDU y el incumplimiento a la cartilla adoptada en la presente Resolución en cualquiera de sus etapas, condiciones o formas, se considerará infracción urbanística sancionable de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cartilla que en esta Resolución se adopta, se actualizará en la medida en que las necesidades lo exijan y sin que se requiera de acto administrativo que así lo determine, para lo cual permanecerá disponible a disposición del público en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General